



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria, 4
Teléfono 948 34 10 76 - Fax 948 34 09 68
31100 **PUENTE LA REINA - GARES**
(Navarra)

MIREN JAIONE MARIEZKURRENA BALEZTENA, Licenciada en Derecho, Secretaria/Interventora de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en base a los datos obrantes en la misma,

CERTIFICO:

Que la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea celebrada el día 6 de marzo de 2019, tomó entre otros el acuerdo siguiente:

2º.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE RESIDUOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE NAVARRA Y LAS ENTIDADES CONSORCIADAS PARA LA PRESTACIÓN DE GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS UBICADOS EN EL ÁMBITO CONSORCIAL

Visto el contenido del Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Consorcio para el tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra, para la prestación de la gestión de Puntos Limpios ubicados en el ámbito consorcial, según el siguiente contenido:

***“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE NAVARRA Y LAS ENTIDADES CONSORCIADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS UBICADOS EN EL ÁMBITO CONSORCIAL.*”**

En Pamplona, a de de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D^o ISABEL ELIZALDE ARRETXEA, Presidenta del “Consortio para el Tratamiento de los residuos urbanos de Navarra” (CIF: S-3100017G) con domicilio en la Avenida de Barañáin, 22-bajo de Pamplona/Iruña, quien actúa en nombre y representación de la entidad consorcial, debidamente autorizada al efecto, por acuerdo del Consejo de Dirección de la entidad consorcial, adoptado con fecha...

DE OTRA PARTE

D^a Maria Victoria Sevilla Marzo, Presidenta de la “Mancomunidad de Montejurra” (CIF: P3113452A), con domicilio social en la calle Bellviste nº 2 de Estella (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

.../...

D. David Oroz Alonso, Presidente de la **“Mancomunidad de Sakana”** (CIF: P3117786H), con domicilio social en Uriz Kalea nº 32 de Lakuntza (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D^a Lucía Echegoyen Ojer, Presidenta de la **“Mancomunidad de Servicios Generales de Sangüesa”** (CIF: P3146280G), con domicilio social en la calle Mayor nº 9-11 de Sangüesa (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Jon Telletxea Juanenea, Presidente de la **“Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka”** (CIF: P3147827D), con domicilio social en la calle Zazpigurutze 2, bajo de Doneztebe/Santesteban (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Pedro Leralta Piñán, Presidente de la **“Mancomunidad de Mairaga-Zona Media”** (CIF: P3114802F), con domicilio social en la calle San Salvador nº 11-bajo de Tafalla (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D^a Sabina García Olmeda, Presidenta de la **“Mancomunidad de Valdizarbe”** (CIF: P3118207D), con domicilio social en la carretera Mendigorria nº 3 de Puente La Reina (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Francisco Javier Juampérez Huarte, Presidente de la **“Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Bidausi”** (CIF: P3140897D), con domicilio social en la calle Petra Matxin nº 1 de Garralda (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Miguel María Irigoyen Sanzberro , Presidente de la **“Mancomunidad de Bortzirriak-Cinco Villas para la Gestión de Residuos Urbanos”** (CIF: P3127185A), con domicilio social en Andutzeta Kalea nº 15 de Etxalar (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Tomás Aguado Martínez, Presidente de la **“Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera”** (CIF: P3125432I), con domicilio social en la calle Paseo de los Grillos nº 17 de Tudela (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D^a Maria Isabel Cañada Zorrilla, Presidenta de la **“Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Irati”** (CIF: P3143466E), con domicilio social en la calle Nueva nº 22 de Aoiz (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Cruz Moriones Uriz, Presidente de la **“Mancomunidad de Residuos Sólidos Esca-Salazar”** (CIF: P7102775I), con domicilio social en la calle Antonio Arostegui, 5 de Navascués (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Carlos De Miguel Altimaveres, Presidente de la **“Mancomunidad para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra”** (CIF: P3127638I), con domicilio social en la Avenida de



la Paz nº 21-1º B de Peralta (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Mikel Recalde Goldáraz, Presidente de la “Mancomunidad del Alto Araxes” (CIF: P3120177E), con domicilio social en la Casa Concejal de Arribe-Atallu (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Unai Loiarte Ansa, Presidente de la “Mancomunidad de Mendialdea” (CIF: P7102551D), con domicilio social en Elbarren Kalea 1-2º de Leitza (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Joseba Xabier Otondo Bikondoa, Alcalde del “Ayuntamiento de Baztán” (CIF: P3105000H), con domicilio social en Plaza de los Fueros s/n de Elizondo (Navarra) quien actúa, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Corporación Municipal.

EXPONEN

1º.- Que las entidades locales representadas por los comparecientes, están integradas en el Consorcio para el Tratamiento de los Residuos Urbanos de Navarra (en adelante el Consorcio), y disponen de representación individualizada en el Consejo de Dirección de la entidad consorcial, órgano máximo de representación de la misma.

Que esta integración implica la cesión a favor del Consorcio de las competencias locales en materia de tratamiento de residuos urbanos, desarrollándose dicha cesión según lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra, aprobados por Acuerdo de 19 de marzo de 2007, del Gobierno de Navarra.

2º.- Que en el artículo 6 de los citados Estatutos se establece que son fines iniciales del Consorcio (en lo que aquí interesa): a) la prestación del servicio de tratamiento de los residuos urbanos en el ámbito de las entidades locales de Navarra integradas en el Consorcio.

3º.- Que las partes coinciden en la conveniencia de que, previa encomienda del Consorcio como titular de la competencia, sean las entidades consorciadas las que gestionen directamente los puntos limpios ubicados en el ámbito consorcial.

4º.- Que por tal motivo en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2017, el Consejo de Dirección del Consorcio adoptó el compromiso de compensar económicamente los costes precisos para gestionar los mencionados puntos limpios.

3º.- Que el Consorcio asumirá el coste de la citada gestión con cargo a los presupuestos de la entidad a partir del ejercicio 2018.

4º.- Que la formalización del presente Convenio, previa su aprobación por los órganos máximos de representación de las entidades consorciadas que se adhieran al mismo, constituye, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el instrumento necesario para materializar con la gestión encomendada la citada compensación.

5º.- Que el presente Convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en los artículos 47 y siguientes de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de los respectivos acuerdos de las entidades comparecientes, rigiéndose por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las entidades consorciadas que vayan a prestar el servicio de gestión de puntos limpios ubicados en el ámbito consorcial, deberán adoptar acuerdo por sus respectivos órganos plenarios, aprobando la aceptación de esta encomienda de gestión y la adhesión al presente Convenio y asumiendo incondicionadamente todas sus previsiones. El consorcio habilitará los medios económicos para la financiación de este servicio encomendado a las entidades consorciadas que así lo acuerden.

SEGUNDA.- El Consorcio se compromete a asumir los gastos que ocasione la gestión de los puntos limpios, retribuyendo con la cuantía de 0,6 euros/habitante/año a cada entidad gestora, con independencia de los puntos limpios de que disponga en su respectivo ámbito y siempre que las instalaciones cuenten con dedicación de personal.

En el citado importe se incluyen, además de los gastos de personal, otros gastos operativos como los relativos a energía eléctrica, otros suministros, sistemas de gestión de datos, limpieza y labores de mantenimiento ordinario, etc.

En los periodos inferiores al año, la cuantía a asumir por el Consorcio se distribuirá proporcionalmente en función del periodo en el que las instalaciones estén en funcionamiento.

Aparte de esta cantidad, también se financiarán los gastos inducidos por el transporte de los residuos desde el punto limpio hasta los centros de tratamiento, y el posterior tratamiento de los mismos.

TERCERA.- Las entidades consorciadas deberán emitir las facturas correspondientes a la presente financiación con una periodicidad trimestral, por estar las prestaciones del servicio prestado sujetas a I.V.A.

CUARTA.- A requerimiento del Consorcio, las entidades consorciadas se comprometen a suministrar la información relativa al funcionamiento del servicio, como los horarios de apertura al público, los gastos de personal asignados, los suministros, los gastos de mantenimiento, las fracciones y cantidades que se gestionan y cualquier otra que el Consorcio considere necesaria.

El incumplimiento de este requisito por parte de las entidades consorciadas podrá conllevar la retención de los pagos pendientes por parte del Consorcio a la entidad incumplidora.

QUINTA.- Los Órganos de Gestión del Consorcio serán los encargados de la vigilancia y cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Convenio, y de resolver fundadamente los problemas de interpretación que puedan plantearse respecto de los compromisos adquiridos, así como de informar y someter a la consideración de los órganos de representación del Consorcio las posibles discrepancias que pueda generar la encomienda señalada.

SEXTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo los firmantes, antes de la finalización de este plazo, acordar unánimemente su prórroga por otros cuatro años adicionales, estando tanto la vigencia como las prórrogas condicionadas a la existencia de crédito en los respectivos presupuestos aprobados por el Consorcio.



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria, 4
Teléfono 948 34 10 76 - Fax 948 34 09 68
31100 **PUENTE LA REINA - GARES**
(Navarra)

En prueba de conformidad y en duplicado ejemplar, las partes intervinientes firman el presente convenio del que se proporciona una copia a cada una de ellas.

POR EL CONSORCIO

POR LAS ENTIDADES CONSORCIADAS"

Y no habiendo observaciones, por unanimidad de todos/as los/as Vocales asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consorcio de Residuos para el tratamiento de residuos urbanos de Navarra y las Entidades Consorciadas para la prestación de gestión de puntos limpios ubicados en el ámbito consorcial, según el contenido del convenio arriba referenciado.

Segundo.- Habilitar expresamente a la Sra. Presidenta, Dña. Sabina García Olmeda para la firma de dicho Convenio en nombre de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio para el tratamiento de Residuos urbanos de Navarra y al personal Responsable del Servicio de Residuos de esta Mancomunidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente, con la salvedad del Artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales, y expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y sello de la entidad, en Puente La Reina-Gares, a 7 de marzo de 2019.

Secretaría/Intervención



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Vº Bº Presidenta

Fdo.: Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

Fdo.: Sabina García Olmeda